CONTRATO NÚMERO 115 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
NIT	890982116-8
CORREO ELECTRONICO	hospital@esebetulia-antioquia.gov.co
N.º TELEFONO	(604) 2004230
CONTRATISTA	EVILA CORDOBA LIZCANO
N.º IDENTIFICACION	35.560.279
CORREO ELECTRONICO	3008454152
N.º TELEFONO	Evilalizcano@gmail.com
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para implementar el componente de atención psicosocial en el marco del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado -PAPSIVI- en el territorio y E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez asignada, conforme a la resolución 327 de 2026 y los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
VALOR	VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($27.750.000)
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.900.000) como retribución mensual por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, conforme al perfil y actividades establecidas en los lineamientos técnicos, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($650.000) como reconocimientos de transporte mensual para apoyar el ejercicio de focalización y contactabilidad de las víctimas. El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social; y ii) presentar informe de actividades. La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.
SUPERVISION	El supervisor del contrato será la subdirectora científica o quien haga sus veces.

Entre los Suscritos **MAURO RAMIREZ CASTAÑO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.210.243 de Caicedonia, quien está obrando en este

contrato como GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ,** quien es **EL CONTRATANTE**; de la otra parte **EVILA CORDOBA LIZCANO** identificada con la CC. Nro. 35.560.279 expedida en Bojayá (Bellavista) **CONTRATISTA** han decido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales para implementar el componente de atención psicosocial en el marco del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado -PAPSIVI- en el territorio y E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez asignada, conforme a la resolución 327 de 2026 y los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social. **SEGUNDA: TÉRMINO:** El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.**TERCERA: VALOR:** El valor que pagará el contratante al contratista por el objeto de este contrato, será de VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($27.750.000) **PARÁGRAFO.** No obstante, el valor señalado en la presente cláusula, si las actividades contratadas copan el valor estimado antes del vencimiento del plazo acordado, las partes podrán proceder a adicionar mediante otrosí el valor del mismo, de igual forma si antes del vencimiento del plazo las actividades ejecutadas no han copado el valor estimado las partes podrán acordar un otrosí de ampliación del plazo. **CUARTA: FORMA DE PAGO** El CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.900.000) como retribución mensual por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, conforme al perfil y actividades establecidas en los lineamientos técnicos, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($650.000) como reconocimientos de transporte mensual para apoyar el ejercicio de focalización y contactabilidad de las víctimas. El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social; y ii) presentar informe de actividades. La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1). Mantener relaciones de trato cordial y respetuoso con el personal de la institución. 2) Velar por el adecuado cuidado y uso de los equipos, muebles y enseres puestos a su disposición para la ejecución de sus actividades.3) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido, entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.4) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.5) Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de liquidación del contrato.6) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.8)

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9) Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.10) Procurar el cuidado integral de su salud. **ESPECIFICAS:** 1) Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. 2) Verificar la inclusión de las victimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, ordenes judiciales y/o administrativas nacionales e internacionales. 3) Participar en las sesiones del equipo de atención integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. 4)Concertar los planes de atención integral con las personas victimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos MSPS.5) Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los planes de atención integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Medica. 6) Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.7) Participar en las acciones de Desarrollo al talento humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) del programa.8) Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las victimas del conflicto armado.9) Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de las fichas de acercamiento, aso como los acuerdos de uso individual del aplicativo web del programa.10) Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el programa. 11) Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que le sean imputables. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo. **SEXTA AUTONOMIA:** EL (LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía y plena independencia, con la claridad de que no se genera ningún vínculo de carácter laboral entre las partes, y que solo tendrá derecho al pago de los honorarios previamente establecidos en el presente contrato **SÉPTIMA: DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La entidad exigirá el suministro oportuno de los servicios contratados, lo mismo

que su calidad. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al CONTRATISTA y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **OCTAVA: DEBERES DE LA ENTIDAD:** 1. La entidad se obliga a facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Pagar oportunamente la contraprestación. 3. Coordinar con el CONTRATISTA la adopción de los formatos y papelería de control. 4. El CONTRATANTE aceptará las sugerencias razonables que haga el CONTRATISTA respecto del manejo ín-situ cuya responsabilidad sea de este, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos del rubro 2.3.2.02.02.009.02 Programa PAPSIVI, según disponibilidad presupuestal N.° 352 del 15 del mes de julio de la vigencia 2026, por de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($27.750.000) valor expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero.**DÉCIMA: MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial según lo imparta la ley. Las multas no podrán exceder del 10 por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la facultad de exigir, a la vez, el pago de la obligación principal y la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, para tal efecto deberá entregar los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al área financiera de la ESE. La presentación del comprobante de estos pagos será un requisito para el pago de la respectiva factura. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA, NO se obliga a suscribir póliza **DÉCIMA QUINTA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN:** El contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento de su objeto. Igualmente se podrá terminar por cualquiera de las partes mediante comunicación remitida a la otra parte con un tiempo mínimo de 30 días calendario. EL CONTRATANTE también podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y sin necesidad de declaración judicial cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones a su cargo; caso en el cual deberá adoptar la decisión mediante acto administrativo**. DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Betulia – Antioquia.

Para constancia se firma entre las partes, el día dieciséis (16) días del mes de julio del año 2026.

ANEXOS:

1. Fotocopia de la cedula 150%
2. Hoja de vida SIGEP II
3. Copia del diploma
4. Copia del acta de grado
5. Carnet de vacunas reglamentarias
6. Registro único tributario (RUT)
7. Declaración de bienes y rentas SIGEP II
8. Declaración de bienes, rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
9. Certificado de antecedentes de policía
10. Certificado de medidas correctivas RNMC
11. Certificado de procuraduría
12. Certificado de contraloría
13. Certificado del REDAM
14. Certificado de afiliación EPS
15. Certificado de afiliación AFP
16. Certificado de cuenta bancaria

MAURO RAMIREZ CASTAÑO
R/L E.S.E HOSPITAL GERMAN VELÉZ GUTIERREZ

EVILA CORDOBA LIZCANO
CONTRATISTA

Proyectó María Fernanda Londoño – Talento humano y contratación
Autorizó: Alexis Madrigal Murillo– subdirector administrativo y financiero